

FLASH REPORT

N°45
OCTUBRE
2024

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA

MMA publicó Norma Primaria de Calidad del Aire para Dióxido de Nitrógeno (NO₂)

La norma tiene por objeto la protección de la salud de las personas respecto de los efectos agudos y crónicos generados por la exposición de dicho contaminante en el aire.

Para lo anterior, se establecen concentraciones anuales de 40 µg/m³N; diarias de 100 µg/m³N; y de una hora de 200 40 µg/m³N.

Revisa acá la [Norma Primaria de Calidad del Aire](#)

SEA actualizó instructivo sobre realización de reuniones con Grupos Humanos Pertencientes a Pueblos Indígenas

La finalidad de la actualización es establecer un procedimiento estandarizado, incluyendo formatos para la elaboración de la Estrategia para el proceso de reuniones, el Acta de reunión, el Registro de reunión no ejecutada y el Informe final, y reglas claras que garanticen el cumplimiento de la normativa.

Revisa acá el [Instructivo](#)

Tribunal Constitucional rechazó requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad interpuesto por automotoras respecto al artículo 26° de la Ley N° 20.600

Conforme a los requirentes la redacción de la normativa implica una limitación arbitraria al derecho a recurrir ante un Tribunal Superior.

Frente a lo anterior, el Tribunal recalcó que la Ley N° 20.600 no prevé la procedencia del recurso de apelación en contra de las sentencias definitivas, existiendo, al contrario, un régimen reducido de apelación.

Rol 14.842-23-INA

Primer Tribunal Ambiental dictó medida cautelar contra minera en la Región de Arica y Parinacota

La medida consistente en la paralización de toda actividad de operación dentro de los límites establecidos para el sitio Ramsar del Salar de Surire, tiene por fundamento el emplazamiento del Proyecto en un área donde confluyen diversos sistemas de protección ambiental.

Rol D-31-2024

Segundo Tribunal Ambiental rechazó reclamación interpuesta contra resolución del SEA que rechazó reclamación contra RCA de proyecto fotovoltaico en la Región Metropolitana

El Tribunal resolvió que las observaciones ciudadanas fueron debidamente consideradas, en cuanto el área de influencia del Proyecto no interviene lugares declarados como Monumentos Nacionales ni se emplaza dentro de áreas de desarrollo turístico definidas en los Instrumentos de Planificación Territorial.

Rol R-435-2023

Tercer Tribunal Ambiental rechazó reclamación interpuesta contra resolución de la SMA que rechazó recurso de reposición contra resolución que rechazó Programa de Cumplimiento Refundido en la Región de la Araucanía

El Tribunal concluyó que se incumplen los requisitos de integridad y eficacia como resultado de que las acciones y metas propuestas en el PdCR no logran desvirtuar el principal efecto identificado en la formulación de cargos.

Rol R-17-2023

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio
dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

SMA ordenó Medidas Urgentes y Transitorias contra planta de carbonato de litio en la Región de Antofagasta

Las medidas consistentes, entre otras, en (i) implementar barreas físicas en todos los perímetros de las piscinas del Proyecto; e (ii) instalar contenedores herméticos en todos los sectores de disposición de residuos, se fundamentan en el incumplimiento de las medidas establecidas en la RCA a fin de evitar eventuales afectaciones a individuos de fauna silvestre que habitan en el lugar de emplazamiento del Proyecto.

Rol MP-035-2024

SMA dictó Medidas Urgentes y Transitorias contra astillero en la Región de Los Lagos

Las medidas consistentes en (i) la prohibición de realizar actividades de granallado; (ii) la ejecución de actividades de limpieza del área; y (iii) la presentación de un Programa de Vigilancia Ambiental, son impuestas como resultado del incumplimiento de la RCA y la consecuente contaminación del cuerpo de agua y fondo marino en donde se emplaza el Proyecto.

Rol MP-036-2024

SMA ordenó medidas provisionales pre-procedimentales contra astillero en la Región de Los Lagos

Las medidas consistentes en (i) la instalación de una pantalla acústica perimetral en áreas donde se ejecuten faenas de granallado; y (ii) la elaboración de un informe técnico acústico, tienen por fundamento la superación de los límites establecidos en la Norma de Emisión de Ruidos.

Rol MP-037-2024

SMA inició procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA de proyecto minero en la Región de Atacama

Se determinó que se configura la tipología establecida en el literal i.2) del artículo 3° del RSEIA, dado que el Proyecto consiste en una prospección minera que considera la construcción de más de 40 plataformas.

Rol REQ-020-2024

SMA requirió el ingreso al SEIA de proyecto inmobiliario en la Región de Los Lagos

Lo anterior, como resultado de que se cumplen los supuestos establecidos en los literales g.1.3) y

h.2) del artículo 3° del RSEIA, en cuanto el Proyecto se emplaza en una zona declarada como zona saturada, comprende obras de urbanización con destino industrial y su superficie total es de 22,45 hectáreas.

Rol REQ-019-2023

SMA inició procedimiento sancionatorio contra minera en la Región de Tarapacá

El cargo, calificado como grave, es formulado como resultado de modificaciones al Proyecto consistentes en la relocalización de cuatro instalaciones sin contar con una RCA que las autorice.

Rol D-208-2024

SMA inició procedimiento sancionatorio respecto de proyecto de extracción de áridos en la Región de Los Lagos

Los cargos calificados como graves y leves corresponden a incumplimientos a la RCA por uso de maquinaria no evaluada e incumplimiento al plan de seguimiento de ruidos, además del incumplimiento de la Norma de Emisión de Ruidos al superar los niveles permitidos por esta.

Rol F-036-2024

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio
dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

Ingresó al Senado proyecto de ley con el objeto de modificar la Ley N° 21.100 que prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional

El objeto del proyecto de ley es (i) incorporar dentro de los supuestos de prohibición la entrega de bolsas plásticas de comercio para el expendio de pan, abarrotes, frutas y verduras; y (ii) sancionar la reincidencia con la cancelación de la autorización de funcionamiento del establecimiento de comercio.

Revisa acá el [Boletín N° 17.088-12](#)

Proyecto de ley que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales fue despachado al Senado en orden a dar inicio al Segundo Trámite Constitucional

Lo anterior, con posterioridad a ser aprobado por unanimidad por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y por la Sala de la Cámara de Diputados.

Revisa acá el [Boletín N° 16.566-03](#)

Áreas Protegidas publicadas en el Diario Oficial

1. Humedal Urbano Vasco Da Gama, Región del Biobío. Resolución Exenta N° 4.318 de fecha 04 de septiembre de 2024.
2. Humedal Urbano Pichi Llay Llay, Región de Los Lagos. Resolución Exenta N° 4.332 de fecha 05 de septiembre de 2024.

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio
dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

Finalizó participación de la consulta sobre el anteproyecto del Plan de Adaptación al Cambio Climático para recursos hídricos

El 6 de septiembre de 2024 finalizó el proceso de participación ciudadana del anteproyecto del Plan de Adaptación al Cambio Climático para recursos hídricos.

Este anteproyecto tiene por objeto establecer instrumentos e incentivos para reducir la vulnerabilidad y aumentar la capacidad de resiliencia frente a los efectos del cambio climático en los recursos hídricos actuales y futuros, minimizando sus efectos negativos y maximizando sus beneficios en términos de sustentabilidad económica, social y ambiental.

DGA estableció criterios para la evaluación de ajuste entre los puntos de captación y/o restitución de DAA y las obras de un proyecto utilizadas para su ejercicio

Mediante Resolución Exenta N° 2.115 de 2024, la DGA estableció los criterios que resultan aplicables al

ajuste o concordancia de los DAA que se relacionen con un permiso de construcción, modificación, cambio o unificación de bocatomas, regulados por los artículos 151 a 157 del CA.

Entre otros aspectos, la resolución detalla: i) la determinación del área de influencia; ii) los criterios para analizar el ajuste de un punto de captación y/o restitución; y iii) la posibilidad de rectificar el punto de captación y/o restitución en el procedimiento administrativo que aprueba el proyecto para construir la obra de captación.

Revisa acá la [Resolución](#)

Se publicó procedimiento para la aplicación del artículo 230 del CA

Se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1.191 de 2024 de la DGA, que describe el procedimiento que deben seguir las comunidades de aguas para solicitar a la DGA la convocatoria a una Junta General Extraordinaria para la elección de su directorio.

En particular, se abordan aspectos tales como: i) el contenido del acta de

elección del directorio; ii) el ministro de fe del acto electoral; y iii) los requisitos de admisibilidad de la solicitud.

Revisa acá la [Resolución](#)

Declaraciones de zonas de prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas

Mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 16 de septiembre del presente año, la DGA declaró zonas de prohibición a sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común ubicados en las regiones de Coquimbo y Libertador Bernardo O'Higgins, con el fin de proteger y conservar las aguas y así evitar su sobreexplotación, resguardando los DAA ya constituidos y limitando la constitución de nuevos derechos.

Revisa acá las [Resoluciones](#)

Declaraciones de escasez hídrica en la Región de Coquimbo

Se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 89 de la DGA, el cual declara, por un año, zona de escasez

CONTACTO:

Javier Ruscica,
Socio

jruscica@prb.cl

+56 9 9735 7816

+56 2 2437 0249

hídrica a la provincia de Elqui, en la Región de Coquimbo.

De esta forma, y con el propósito de reducir los daños generales derivados de la sequía y asegurar el consumo humano del agua, la DGA estará habilitada para: i) ordenar la redistribución de las aguas en aquellos sectores donde los usuarios no hayan podido acordar la forma de realizarlo, y ii) autorizar la extracción de aguas subterráneas o superficiales sin la necesidad de constituir DAA.

Revisa acá el [Decreto N° 89](#)

Declaraciones de zonas de restricción para nuevas explotaciones de aguas subterráneas

Mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 16 de septiembre del presente año, la DGA declaró zona de restricción a sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común ubicados en las regiones de Coquimbo, Araucanía y Magallanes.

En virtud de estas declaraciones, la

DGA de modo excepcional, y previo informe técnico de disponibilidad a nivel de la fuente de abastecimiento, sólo podrá conceder derechos provisionales en la medida en que no se afecten derechos preexistentes y/o la sustentabilidad del acuífero o de uno o más sectores de él.

Revisa acá las [Resoluciones](#)

Pronunciamientos más relevantes del mes

Corte Suprema rechazó recurso de casación en el fondo interpuesto por Primera y Segunda Junta de Vigilancia del río Aconcagua en contra de sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago que había, a su vez, rechazado reclamación en contra de una resolución de la DGA que estableció medidas para enfrentar escasez hídrica

La Corte concluyó que la DGA actuó dentro de sus competencias y en conformidad con el artículo 314 del CA, disposición legal que permite la intervención directa de la Dirección cuando las Juntas de Vigilancia no

cumplen con la obligación de presentar un acuerdo de redistribución de manera de gestionar la escasez hídrica y asegurar el acceso prioritario al agua para consumo humano y otros usos esenciales.

Cabe destacar que, entre las medidas adoptadas en dicha resolución, se incluían la suspensión del seccionamiento del río Aconcagua, la suspensión de las atribuciones de las Juntas de Vigilancia y la delegación de facultades al Director Regional de Aguas.

Sentencia Rol N° 247.867-2023

CONTACTO:

Javier Ruscica,
Socio
jruscica@prb.cl
+56 9 9735 7816
+56 2 2437 0249

Proyecto de ley que amplía plazos para catastrar DAA

El pasado 1 de octubre ingresó a la Cámara de Diputados el Boletín N° 17.151-33 que prorroga el plazo establecido en la Ley N° 21.435 para el registro de DAA en el Catastro Público de Aguas. El objetivo del proyecto es extender el plazo de inscripción, originalmente fijado para el 6 de abril de 2025, hasta el 6 de abril de 2027 debido al volumen significativo de solicitudes que ha recibido la DGA durante el último periodo.

Actualmente, la falta de inscripción o registro de DAA en el Catastro Público de Aguas al 6 de abril de 2025 será sancionada con una multa para el titular del derecho que puede ascender entre las 51 y 100 UTM.

Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía despacha a Comisión de Hacienda proyecto sobre desalinización de agua de mar

Tras un intenso estudio de las indicaciones presentadas, la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado terminó con la votación en particular del proyecto sobre el uso de agua de mar para la desalinización.

Con ello, la iniciativa quedó en condiciones de ser estudiada por la Comisión de Hacienda antes de ser despachada a Sala.

CONTACTO:

Javier Ruscica,
Socio

jruscica@prb.cl

+56 9 9735 7816

+56 2 2437 0249

Ministerio de Energía publicó el Plan de Trabajo de Regulaciones Habilitantes para la Industria de Hidrógeno en Chile 2024-2030

El documento tiene como objetivo establecer un marco regulatorio integral que facilite la creación de una industria del hidrógeno segura, competitiva y sostenible en el país. Entre los principales lineamientos, se destacan: (i) la creación de normativas para garantizar la seguridad en la producción, almacenamiento y transporte de hidrógeno; (ii) la promoción de inversiones mediante la eliminación de barreras regulatorias; y (iii) la coordinación con otros ministerios para asegurar que el desarrollo del hidrógeno esté alineado con la transición energética y los compromisos de descarbonización de Chile hacia 2030.

Revisa acá el [plan de trabajo](#).

CNE actualizó los costos de falla de corta y larga duración para el Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos mediante Resolución Exenta N°452

La resolución establece: (i) nuevos valores del Costo de Falla de Corta Duración, fijando 6,36 [US\$/kWh] para el Sistema Eléctrico Nacional y 9,74 [US\$/kWh] para los Sistemas Medianos del sur del país; y (ii) los nuevos valores del Costo de Falla de Larga Duración, ajustados conforme a los índices técnicos del Informe Técnico Final.

Revisa acá la [resolución](#).

CEN presentó informe que recomienda un nuevo diseño para el mercado mayorista de energía, servicios complementarios y capacidad basado en ofertas

El informe propone reemplazar el actual modelo basado en costos declarados, por un mercado mayorista. La modernización del diseño de mercado es clave para permitir una mayor integración de generación renovable y sistemas de almacenamiento de energía, entregando las herramientas que el sistema necesita para responder de manera más flexible a la variabilidad e incertidumbre de la generación y demanda.

Revisa acá la [propuesta](#).

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

CEN publicó el Procedimiento Interno para el Retiro de Unidades Generadoras Térmicas Convencionales

El procedimiento regula el retiro, desconexión o cese de operaciones de las unidades generadoras térmicas convencionales en el SEN. El documento establece: (i) los criterios generales que las empresas deben seguir para gestionar el retiro de estas unidades; (ii) los plazos y antecedentes necesarios que deben presentarse ante el CEN, la CNE y la SEC; y (iii) las condiciones bajo las cuales se puede solicitar la exención del plazo de 24 meses exigido para el retiro, en casos que presenten riesgos para la seguridad del sistema.

Revisa acá el [programa de retiro](#).

CEN publicó la versión definitiva del Estudio de Costos de Servicios Complementarios para el período 2024-2027

El objetivo del estudio es definir las remuneraciones SSCC que se prestarán en el SEN mediante instrucción directa del CEN. El informe busca determinar los costos adicionales necesarios para la prestación de servicios. Se destaca: (i) el análisis y determinación de los costos adicionales asociados a la infraestructura necesaria para prestar los SSCC; (ii) el cálculo de los costos de inversión, operación y mantenimiento para estas instalaciones, expresados en USD; (iii) la segmentación de los costos según el tipo de tecnología, tamaño y ubicación geográfica; y (iv) la propuesta de un mecanismo de valorización eficiente para los Recursos Técnicos instruidos por el Coordinador.

Revisa acá el [informe](#).

SEC precisó el alcance del Reglamento de Seguridad de Instalaciones de Hidrógeno mediante Circular N°240.271

La circular tiene como objetivo aclarar las disposiciones del Decreto Supremo N°13 de 2022. Para ello, entre otras cosas, define lo siguiente: (i) el concepto de "profesional competente", indicando que debe ser un experto en seguridad y emergencias en instalaciones de gases inflamables; y (ii) la obligación de certificar instalaciones de hidrógeno, la cual será exigible una vez exista organismos de certificación autorizados, permitiendo temporalmente certificaciones por terceros independientes con experiencia comprobable.

Revisa acá el [oficio](#).

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

Pronunciamientos más relevantes del mes

CGR confirmó la legalidad de las Bases Definitivas de la Licitación Pública Nacional e Internacional para el suministro de energía y potencia eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2023/01

El dictamen determinó que: (i) la inclusión de una componente que recoja la fluctuación de costos sistémicos, por un periodo determinado de tiempo, se enmarca dentro de las facultades que la LGSE entrega a la CNE para definir en dichas bases las fórmulas con arreglo a las cuales se reajustará el precio de nudo de largo plazo de la energía; (ii) no advierte que esta definición alterase el sujeto que debe asumir el pago de tales costos dado que la tarifa que deben pagar los clientes regulados corresponde al "costo de utilización" de los recursos del sistema incluida la generación, la que a su vez comprende los costos sistémicos; y (iii) respecto de la posibilidad de incluir nuevos costos sistémicos que eventualmente aparezcan durante la vigencia del contrato de suministro que al no

encontrarse definidos en la fórmula de indexación respectiva, como lo exige el artículo 133°, inciso sexto, de la LGSE, señaló que "la CNE deberá abstenerse de aprobar la incorporación de pagos por aquel ítem y, por igual motivo, de incluirlo en similares términos en futuras bases de licitación".

Revisa acá el [dictamen](#).

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

CNE aprobó el Informe Técnico Preliminar de Determinación de Precios Estabilizados para Medios de Generación de Pequeña Escala de 2024, mediante Resolución Exenta N°471

El informe fue aprobado por la Resolución Exenta N°471 de fecha 4 de septiembre de 2024 y contiene todos los antecedentes utilizados para la determinación de los precios estabilizados en el SEN.

Revisa acá el [informe](#).

El gobierno presentó urgencia suma al proyecto de ley que amplía la cobertura del subsidio eléctrico (Boletín N°17.064-08)

Revisa acá el [proyecto](#).

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

FLASH REPORT

www.prb.it

PRB

FRUZZO RUCICA BROTFELD

MEDICAMENTE S.p.A.